

## **AMNISTÍA INTERNACIONAL SERVICIO DE NOTICIAS 4995**

---

A:ENCARGADOS DE PRENSAÍNDICE AI: NWS 11/49/95/s  
DE:OFICINA DE PRENSA DEL SIDISTR: SC/PO  
FECHA: 8 DE MARZO DE 1995

ARTÍCULOS DEL SERVICIO DE NOTICIAS: EXTERNO - **DINAMARCA** (La Sección danesa enviará este artículo a los medios de comunicación daneses)

### **COMUNICADOS DE PRENSA INTERNACIONALES**

Campaña de Mujeres - 7 de marzo - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 12/95, 34/95, 37/95, 42/95 & 44/95.

Brasil - 27 de marzo - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 29/95

RUANDA - 6 de abril - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 37/95

SIRIA - 11 de abril - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 32/95

### **COMUNICADOS DE PRENSA ESPECÍFICOS Y LIMITADOS**

CAMBOYA - 14 DE MARZO - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 37/95

### **ACTOS Y MISIONES**

NOTA: La siguiente información es sólo para su información, y todavía no sabemos si implicará trabajo con los medios de comunicación. Les rogamos que no la hagan pública hasta que reciban más información del SI.

MISIÓN A BURUNDI 13 - 27 de marzo - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 37/95

MISIÓN A KENIA 16 de marzo - 2 de abril - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 37/95

**NOTA DE EDAI: Todos los anuncios de envíos se refieren al inglés. Para los envíos de documentos traducidos, remítanse a nuestra lista de Correo Semanal.**

ÍNDICE AI: EUR 18/WU 01/95  
8 DE MARZO DE 1995

DINAMARCA: AMNISTÍA INTERNACIONAL ACOGE CON SATISFACCIÓN QUE LA «SRA. ANDERSON» RECIBA UNA INDEMNIZACIÓN

Amnistía Internacional ha mostrado su satisfacción por la investigación realizada sobre las denuncias de malos tratos en el caso de la «Sra. Anderson»\*, uno de los casos destacados en su informe sobre malos tratos policiales en Dinamarca, y por la recomendación del fiscal que investiga el caso de que se le conceda una indemnización por sufrir una «humillación innecesaria y molestias adicionales».

La recomendación de que se conceda una indemnización es un reconocimiento de que la «Sra. Anderson» no fue tratada según los procedimientos adecuados, y otros comentarios en el informe del fiscal conducen a Amnistía Internacional a repetir sus recomendaciones en relación con el suministro de alimentos y la atención médica a los detenidos.

Aunque Amnistía Internacional aún no ha recibido el informe completo, los extractos del mismo que han sido enviados a la organización muestran que el informe critica el hecho de que la «Sra. Anderson» estuviese detenida más de 14 horas, durante las que no le dieron comida, violando los procedimientos en vigor, por un caso que no era penal. El informe también observa que no le permitieron ser examinada por un médico, pese a que lo solicitó en dos ocasiones.

En su informe sobre malos tratos en Dinamarca hecho público en junio de 1994, la organización hizo un llamamiento a las autoridades danesas para que garantizaran que se proporcionaba una alimentación adecuada a los detenidos durante el tiempo que durase su detención, y que se pusiesen en práctica las normas internacionales que exigen que los detenidos tengan acceso a un médico.

El informe observa que en Dinamarca no hay normas que exijan que a las personas detenidas en una comisaría de policía se les proporcione acceso a un médico sin condiciones. Sin embargo, las normas internacionales de derechos humanos garantizan el acceso de los detenidos a un médico.

En este caso, igual que en todos los casos de presuntos malos tratos que Amnistía Internacional plantea a los gobiernos, la organización presentó información sobre las denuncias que había recibido e hizo un llamamiento a las autoridades para que realicen una investigación exhaustiva e imparcial.

\* El nombre real de esta persona no se ha dado a conocer a petición de la interesada.